



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas  
Las Malvinas son argentinas.

DECRETO D.P.B. - SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2022 - N°

0336

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

26 AGO 2022

VISTO:

El Documento DE-0855-01812153-3 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que en la actuación de referencia la Dirección Ejecutiva de Gestión de Proyectos de la Secretaría General solicita se limite la adscripción del agente Alejandro Raúl MORRIS (Código N° 12171), a la Dirección Despacho General de esa Secretaría, dispuesta por Decreto D.P.B. N° 0037/21.

Que, asimismo, solicita se deje sin efecto el Decreto D.P.B. N° 0229/22 por el cual se otorgaba al citado agente Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por razones particulares, en virtud de no haber hecho uso de la misma.

Que el agente MORRIS revista en esta administración en calidad de Personal Permanente, con Funciones de Inspector Zonal, Categoría 16, Agrupamiento I-Administrativo, en la Sección Inspección y Notificación, del Departamento Municipal de Mediación Comunitaria, Dirección de Derechos y Vinculación Ciudadana, dependiente de la Secretaría General.

Que la Dirección Ejecutiva de Función Pública aconseja el dictado el acto administrativo que disponga dejar sin efecto el Decreto D.P.B. N° 0229/22 y limitar al 7 de agosto de 2022 la adscripción del referido agente a la Dirección Despacho General de la Secretaría General, dispuesta por Decreto D.P.B. N° 0037/21.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

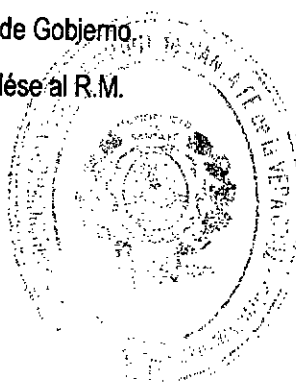
DECRETA:

- Art. 1°: Déjese sin efecto el Decreto D.P.B. N° 229/22.
- Art. 2°: Límitese, al 7 de agosto de 2022, la adscripción a la Dirección Despacho General de la Secretaría General del agente Alejandro Raúl MORRIS (Código N° 12171) Personal Permanente, con Funciones de Inspector Zonal, Categoría 16, Agrupamiento I-Administrativo, en la Sección Inspección y Notificación, del Departamento Municipal de Mediación Comunitaria, Dirección de Derechos y Vinculación Ciudadana, dependiente de la Secretaría General, dispuesta por Decreto D.P.B. N° 0037/21.
- Art. 3°: Refrédese por el Secretario de Gobierno.
- Art. 4°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.

pla   
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación

  
Abog. Federico Crisalle  
Secretario de Gobierno



  
Lic. Raúl Emilio Jatón  
Intendente